mañana, a las diez de ella, a las Casas Capitulares, a fin de poner en efectiva execucion lo que se previene y manda. Lo Decreto el Sr. Lizdo. D. Jph. de Prendes Hevia, Abogdo. de los Rs. Consejos, y Alcalde mayor de esta villa de Tumilla, en ella y Mayo diez de mill ochocientos y cinco a.s doy fee=

Lizdo. Prendes

Antonio Joaquin Monares y Alonso

Nm. En Tumilla dia de su fha. Yo el Ess.no hice saver el Decreto que antecede a Pedro Moreno Rada en su persona, doy fee=

Monares

Req.to al Alg.l Portero } En seguida Yo el Ess.no requeri con dho Decreto al Alg.l Portero de este Ayuntam.to en su persona, q.n quedó pronto a cumplir lo que se le manda, doy fee=

Monares

Nota } Para poner en execucion lo que se alla mandado en el Decreto que antecede, he dejado este Escrito con la R.l Prov.on que cita, en poder de Juan Lozano Ortega Ess.no de este Ayuntam.to, en la Mañana de esta